



MAT: Otorga Permiso de Ocupación de Bien Nacional de uso público a doña Ingrid Matamala Arriagada.

ALGARROBO, 28.01.2014

DECRETO N° 0436

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012. Asume Alcaldía.
5. Acuerdo N° 162 del año 2013, sesión ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013
6. D.A N° 4031 de fecha 12.12.2013. aprueba el acuerdo N° 162
7. D.A N° 4050 de fecha 13.12.2013. aprueba presupuesto Municipal año 2014.
8. D.A N° 3301 de fecha 15.10.2013, aprueba Ordenanza Municipal.
9. Dictamen N° 10.034 de fecha 26.02.2009 de la Contraloría General de la República.
10. Solicitud de fecha 23.11.2013, presentada por doña Ingrid Matamala Arriagada al Sr. Alcalde de la Comuna de Algarrobo y autorizada por dicha entidad edilicia.
11. Certificado DOM N° 008 de fecha 03.01.2014.
12. Memorandum N° 16-14 de fecha 13.01.2014 emitido por el Sr. Luis Barraza Núñez, Coordinador Dpto. de Inspección Municipal.

CONSIDERANDO:

- I. La solicitud, presentada por doña Ingrid Matamala Arriagada, mediante la cual solicita al Sr. Alcalde permiso de ocupación de Bien Nacional de uso público, espacio limitado conforme las especificaciones técnicas informadas mediante Memorandum N° 16-14, por el Dpto. de Inspecciones Municipales, con ubicación en Paseo Costanera (Costado Club de Yates), Comuna de Algarrobo, según plancheta y certificado D.O.M N° 008-2014 de ubicación ambos adjuntos, para la instalación de Stand con giro venta de artesanías, ropa artesanal y pañuelos.
- II. El Informe de Uso de suelo de la D.O.M. N° 008/2014 de fecha 03.01.2014.
- III. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:
Art. 5.- Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales:
 - c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
 - d) Dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular;
 - e) Establecer derechos por los servicios que presten y por los permisos y concesiones que otorguen;**Art. 36.-** "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos".

Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

Artículo 63.- "El alcalde tendrá las siguientes atribuciones:

f) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley;

g) Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales;

IV. Dictamen N° 10.034 de fecha 26.02.2009 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- I. Otorga permiso precario de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público situado en Paseo Costanera (costado Club de Yates), Comuna de Algarrobo, según plancheta y certificado D.O.M N° 008-2014 de ubicación, que se adjunta como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, a doña **Ingrid Matamala Arriagada**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] con domicilio particular en [redacted] para la instalación de Stand con giro de venta de artesanías, ropa artesanal y pañuelos, con vigencia de a partir del 01 de Enero del año 2014 hasta el día 28 de Febrero del mismo año, ambas fechas inclusive. Los límites físicos del bien nacional de uso público a ocupar, en virtud de lo informado en Memorándum N° 16-14, por el Dpto. de Inspecciones Municipales, son los siguientes:

2.0 X 0.60= 1.20 Mts 2.

- II. La contribuyente, deberá cancelar los Derechos Municipales que correspondan de acuerdo a la respectiva Ordenanza Municipal vigente, o según lo establecido en la Ley.
- III. El referido permiso municipal estará sujeto a fiscalización periódica del Dpto. de Inspecciones Municipales, a fin de constatar que el contribuyente efectúe el desarrollo de la Actividad Comercial conforme Patente Municipal otorgada y en el bien Nacional de Uso Público autorizado.


ANOTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHIVASE.


PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JGF/PMM/PMP/MRT/cdf
DECRETO ALCALDICIO N° 0436
DE FECHA 28.01.2014

DISTRIBUCION:

- | | |
|---|-------|
| - Dirección de Administración y Finanzas. | (1) |
| - Unidad de Control. | (1) |
| - Patentes Comerciales | (1) |
| - Dirección Jurídica | (1) |
| - Archivo | (2) |


JAIME GÁLVEZ FUENZA
ALCALDE

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO N°
FECHA SALIDA 03 FEB 2014 HORA
DOCUMENTO N°
FECHA 04 FEB. 2014 HORA
NOMBRE FICHA